



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2021

FOLIO

Nº 002919

LA PLATA, 01 OCT. 2021

VISTO, el expediente N° 4061-1079162/2018 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra Núñez Rodríguez Julieta DNI 94.092.985.

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 se presenta la Sra. Núñez Rodríguez Julieta DNI 94.092.985, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, en virtud de que la misma se refiere a períodos en los cuales la contribuyente no se encontraba desarrollando actividades comerciales, argumentando que cesó su actividad con fecha 30/07/2007, respecto del Legajo N° 108647.

Que, a fs. 10/12 obra copia de la consulta de titulares dominiales del vehículo en cuestión, de donde surge que entre el 30/9/2010 y el 22/7/2013 el dominio EN0514 perteneció a la firma INTRAM S.A., siendo radicado en La Plata.

Que, a fs. 24 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre Actividades Económicas del que surge que los períodos apremiados de la cuenta corriente correspondiente al Legajo 108647, se encuentran erróneamente en tal situación por ser posteriores a la fecha de cierre. Y que se transfieren los pagos efectuados por la contribuyente en dicha cuenta, a la cuenta corriente del legajo 112935.

Que, a fs. 25 obra la Disposición N° 2748/2018 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación por la cual se dispone dar de baja del Sistema Rafam: a) por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los años 2008/1 a 2009/6 y 2011/5 a 2012/6 y b) el Título Ejecutivo N° 43557 por los años 2010/1, 2011/4 y la remisión a la Dirección General de Apremio y Recupero Crediticio a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

2366

ACTAS DE LA PLATA

ATAJE AL 30 GACELA DE LA PLATA

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto el Título Ejecutivo N° 43557 y procédase a tramitar el desistimiento parcial del proceso judicial iniciado contra Núñez Rodríguez Julieta DNI 94.092.985.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Prof. OSCAR NEGRILLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata